



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 inciso 2 apartado b) y 21 de la Ley N° 13.981 y artículos 18 apartado 2 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-2173-21 por el que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 1/22, Proceso de Compra 2-0005-CDI22 y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, el cual fue autorizado por la Resolución P.G. N° 26/22 que obra a fs. 95/96;

Que a fs. 99/103 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0005-CDI22 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 104/110 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro;

Que a fs. 111 obra el certificado de publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) y a fs. 112 la publicación en la página Web del Ministerio Público;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 769 se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA; SONEP SRL; ALL REDDY SERVICIOS SA; BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL y DISTRIBON SRL;

Que a fs. 900/902 se agrega solicitud de Prerrogativa de Precios, solicitada a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA; SONEP SRL y DISTRIBON SRL, con su correspondiente acta de respuesta;

Que a fs. 905/907 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, mediante el cual aconseja: 1) desestimar: a) la oferta de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL toda vez que no cumple con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el Pliego de Condiciones Particulares para los renglones cotizados, tal como lo establece el Artículo 16, Punto c.1) del Pliego de Condiciones Particulares y cómo surge de la documentación acompañada a fs. 544/547. Asimismo, y a todo evento, se destaca que no se dio efectivo cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de

Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra en relación a los renglones 3), 6) y 7). b) la oferta de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA para los renglones 10) y 11) toda vez que no cumple con lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra y c) la oferta de la firma DISTRIBON SRL para los renglones 7) y 10) toda vez que no cumple con lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra, habiendo acompañado una declaración jurada que no cumple con dicha normativa, a pesar de haber sido intimado a tal efecto a fs. 888/889 y 3) adjudicar a la firma a) BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A los renglones 1), 2), 3), 4) y 5); b) a la firma SONEP SRL los renglones 7), 10) y 11) y c) a la firma DISTRIBON SRL los renglones 6), 8) y 9).

Que a fs. 909/912 obran las credenciales del Registro de Proveedores de la provincia de las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA, SONEP SRL y DISTRIBON SRL, las cuales se encuentran vigentes y con inscripción en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 913/917 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 925/934 toma la correspondiente intervención Contaduría General de la provincia, informando que habiéndose procedido a comparar los valores preadjudicados -conforme la cantidad de personal requerida- con los "precios de referencia" conforme la escala salarial vigente al mes de enero de 2022, adecuada a la jornada laboral requerida en autos, no encuentra observaciones que formular respecto de los renglones 6, 8 y 9, correspondientes a la firma Distribon SRL, dejando sentado que los precios preadjudicados para los restantes renglones superan dicho valor referencia. Sin perjuicio de ello estima que podría continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique en la forma proyectada, dejando bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios su continuidad;

Que a fs. 939/940 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21

Que a fs. 943/945 atento a lo informado por la Contaduría General de la provincia, se agrega solicitud de Prerrogativa de Precios, solicitada a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA y SONEP SRL, con su correspondiente acta de respuesta;

Que a fs. 946/947 obra el nuevo dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, mediante el cual aconseja: adjudicar a la firma a) BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A los renglones 1), 2), 3), 4) y 5); b) a la firma SONEP SRL los renglones 7), 10) y 11) y c) a la firma DISTRIBON SRL los renglones 6), 8) y 9).

Que a fs. 949 el Departamento Contrataciones manifiesta que del análisis efectuado, los nuevos valores por hora hombre preadjudicados no difieren de aquellos aprobados oportunamente por la Contaduría General en el informe de fs. 925/934.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 905/907 y 946/947.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 tendiente a realizar la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar a) la oferta de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL toda vez que no cumple con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el Pliego de Condiciones Particulares para los renglones cotizados, tal como lo establece el Artículo 16, Punto c.1) del Pliego de Condiciones Particulares, y cómo surge de la documentación acompañada a fs. 544/547. Asimismo, y a todo evento, se destaca que no se dio efectivo cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra en relación a los renglones 3), 6) y 7). b) la oferta de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA para los renglones 10) y 11) toda vez que no cumple con lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra y c) la oferta de la firma DISTRIBON SRL para los renglones 7) y 10) toda vez que no cumple con lo estipulado por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la certificación de la visita de obra, habiendo acompañado una declaración jurada que no cumple con dicha normativa, a pesar de haber sido intimado a tal efecto a fs. 888/889; todo ello como fuese expuesto en el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 905/907.

Artículo 3º: Adjudicar por treinta y tres (33) meses desde el 1º de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 el servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle:

a) Bio-Limp Soluciones de Calidad SA con domicilio en calle 33 B N° 4918 PB de Villa España, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 37 de Dolores en la suma mensual de \$ 116.888,00, el renglón 2) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Mendiola N° 62 de Dolores en la suma mensual de \$ 116.888,00, el renglón 3) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 126 de Dolores en la suma mensual de \$ 116.888,00, el renglón 4) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Castelli N° 179 de Chascomús en la suma



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21

mensual de \$ 116.888,00 y el renglón 5) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 340 de Dolores en la suma mensual de \$ 116.888,00, haciendo un total adjudicado al proveedor de pesos diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 19.286.520,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 117/335, prerrogativa de precios de fs. 900/902 y 943/945;

b) Sonep SRL con domicilio en calle 61 N° 2177 PB de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, el renglón 7) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Concejal Pagani N° 145 de Florencio Varela en la suma mensual de \$ 116.400,00, el renglón 10) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 380/384 y San Martín N° 380/384 Planta Alta de Trenque Lauquen en la suma mensual de \$ 116.400,00 y el renglón 11) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Tte. Gral. Uriburu N° 540 y Mitre N° 86 de Trenque Lauquen en la suma mensual de \$ 116.400,00, haciendo un total adjudicado al proveedor de pesos once millones quinientos veintitrés mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.523.600,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 336/340 y prerrogativa de precios de fs. 900/902 y 943/945;

c) Distribon SRL con domicilio en calle Colectora Panamericana N° 405 PB de Martínez, provincia de Buenos Aires, el renglón 6) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brandsen N° 3350 de Ituzaingó en la suma mensual de \$ 297.000,00, el renglón 8) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753 de San Martín en la suma mensual de \$ 977.000,00 y el renglón 9) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Ricardo Balbín N° 1633 de San Martín en la suma mensual de \$ 233.700,00, haciendo un total adjudicado al proveedor de pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$ 49.754.100,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 600/768 y prerrogativa de precios de fs. 900/902;

La presente contratación asciende a un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 80.564.220,00).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 61/63.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.